



RESOLUCION No. **1597** - - - -
DE 2018

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-02-01-2018 y su publicación en la página Web”

EL GERENTE DE CONTRATACIÓN

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, mediante el Manual de Contratación, procede la adjudicación correspondiente a la convocatoria No. SU-02-01-2018.

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana mediante Estudio Previo actualizado determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la “SUMINISTRO DE RACIONES PARA MIEMBROS DE LA POLICÍA Y FUERZAS MILITARES QUE APOYAN LAS LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA LEY 418 DE 1997”, por valor de oficial CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$199.994.000), conforme al contenido de los mismos.
2. Que se publicó el proyecto de pliego de condiciones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el aviso de convocatoria pública y el estudio previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.
3. Que en la oportunidad establecida, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
4. Que mediante resolución No. 1410 del 28 de mayo de 2018, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa SU-02-01-2017 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE RACIONES PARA MIEMBROS DE LA POLICÍA Y FUERZAS MILITARES QUE APOYAN LAS LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA LEY 418 DE 1997”.
5. Que la entidad publicó en el SECOP el pliego de condiciones definitivo según el cronograma establecido.
6. Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa y dentro del plazo establecido, se presentaron dos proponentes, denominados;

- UNIÓN TEMPORAL RACIONES 2018
- JMC SERVICIOS INTEGRADOS SAS

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. 1597 -DE 2018

-2

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-02-01-2018 y su publicación en la página Web”

7. Que el día treinta y uno (31) de mayo de dos mil dieciocho (2018) se designó el comité evaluador para llevar a cabo la revisión de la propuesta recepcionada.
8. Que dentro del término establecido, se llevó a cabo la verificación de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones definitivo, y que el día 08 de junio de 2018, se publicó en el SECOP el informe de verificación de requisitos habilitantes. Que en dicho informe se determinó que la propuesta presentada por el proponente **UNIÓN TEMPORAL RACIONES 2018 y JMC SERVICIOS INTEGRADOS SAS** fueron declarados hábil en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos
9. Que el informe de verificación de requisitos habilitantes, fue publicado en el SECOP durante tres (3) días hábiles, para cumplir con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.
10. Que se llevo a cabo la audiencia de adjudicación conforme a lo establecido en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, donde la propuesta presentada por **JMC SERVICIOS INTEGRADOS SAS** fue rechazada, mientras que la propuesta del oferente **UNIÓN TEMPORAL RACIONES 2018** se encontró ajustada a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.
11. Que habiéndose obtenido una propuesta económica ajustada a las exigencias del pliego definitivo por parte de **UNIÓN TEMPORAL RACIONES 2018**, fue aceptada por la entidad, y se determinó como valor de la propuesta económica la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$199.994.000,00)**.
12. Que el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso de convocatoria pública Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-02-01-2018 cuyo objeto es “**SUMINISTRO DE RACIONES PARA MIEMBROS DE LA POLICÍA Y FUERZAS MILITARES QUE APOYAN LAS LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA LEY 418 DE 1997**” al proponente **UNIÓN TEMPORAL RACIONES 2018 R/L JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ**, por un valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$199.994.000,00)**.
13. Que el suscrito Gerente de contratación en uso de las facultadas delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el comité evaluador, y en ese sentido:

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co



RESOLUCION No. **1597** - - - -
DE 2018

3

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa presencial según convocatoria No. SU-02-01-2018 y su publicación en la página Web"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente UNIÓN TEMPORAL RACIONES 2018 R/L JOSE MIGUEL ALVAREZ GUTIERREZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.116.775.612 de Arauca, el proceso de Selección Abreviada mediante subasta inversa SU-02-01-2018, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE RACIONES PARA MIEMBROS DE LA POLICÍA Y FUERZAS MILITARES QUE APOYAN LAS LABORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN EL MARCO DE LA LEY 418 DE 1997", por un valor de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$199.994.000,00) conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **18 JUN 2018**


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Gerente de Contratación.


Proyectó: EDWARD A. PINILLA MARÍN
Profesional Contratado.

Resolución de Adjudicación

Gobernación de Arauca
Calle 20 carrera 21 esquina
Arauca, Arauca
www.arauca.gov.co

Gerencia Técnica de Contratación Administrativa
Calle 20 carrera 21 esquina 2do piso
Tel (7) 885 6998
Mail: contratacion@arauca.gov.co